



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 81001-2331-000-2004-00166-00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Alcira Garcés de Bigott y otros
Demandado : Ministerio de Defensa-Policía-Ejército Nacional-
Policía Nacional
Asunto : Auto de obediencia

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el presente expediente fue devuelto del Consejo de Estado con sentencia de segunda instancia fechada de 17 de julio de 2020, mediante la cual se **CONFIRMÓ** la providencia del 30 de marzo de 2006 proferida por esta Corporación. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado-Sección Tercera, Subsección C, que mediante providencia de fecha de 17 de julio de 2020, resolvió:

“PRIMERO: CONFÍRMASE la sentencia del 30 de marzo de 2006 proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca.

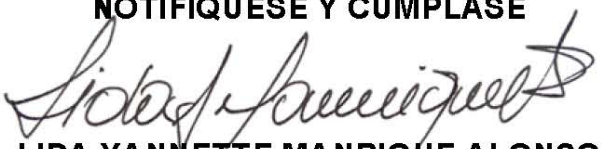
SEGUNDO: Sin condena en costas.

(...)”

SEGUNDO: LIQUIDAR por Secretaría los gastos procesales con la respectiva devolución de remanentes, si la hubiere.

TERCERO: Una vez cumplida la orden anterior, **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones en el sistema de información judicial “SAMAI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada